



Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, del beneficiario don Sergio Antonio Riveros Andrade a don Víctor Segundo Valladares Borquez y otra.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000626

VALDIVIA,

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 JUN. 2017

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°3783, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2015.
- b) La Resolución Exenta N°6358 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N°3783, (V. y U.) de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de Junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- c) El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49, (V. y U.) de 2011, serie N°SPI0020150140000114, emitido con fecha 16 de septiembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que don Sergio Antonio Riveros Andrade, cedula de identidad N°13.319.240-9, ha sido beneficiado conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°6358 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N°357, de fecha 13 de abril de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 de (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N°105 (V. y U.) de 2014, a nombre de don Sergio Antonio Riveros Andrade, comuna de Valdivia.
- e) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 27 de abril de 2017, celebrado entre don Víctor Segundo Valladares Borquez, debidamente autorizado por su cónyuge doña Elena del Carmen Rojas Muñoz, como parte vendedora, y don Sergio Antonio Riveros Andrade, como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público doña Carmen Podlech Michaud, de la comuna de Valdivia, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la propiedad asciende a 817 U.F., y se desglosa en los siguientes montos a) 807 U.F corresponden al subsidio habitacional, b) 10 U.F. provenientes del ahorro previo del comprador, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.
- f) La inscripción de dominio a nombre del beneficiario don Sergio Antonio Riveros Andrade, rolante a fojas 1746, Número 1752, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en calle Arturo Godoy N°4016, Población Pablo Neruda, de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años contados desde la fecha de su inscripción, rolante a Fojas 941 N°954 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- g) El certificado de acta de recepción municipal N°357/2, de fecha 28 de junio de 1991 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2 acogida al Art. 1° Ley 20.671, N° 222 de fecha 29 de

septiembre de 2015, ambas emitidas por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorga recepción municipal definitiva a la construcción de 760 viviendas ubicadas al sur de Avda. Francia "erradicación campamento Chorrillos" y recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 24,96 m2. ubicada en calle Arturo Godoy N° 4016 de Valdivia, respectivamente.

- h) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBESE**, el pago de **807 Unidades de Fomento** (ochocientos siete Unidades de Fomento), a favor de don **Víctor Segundo Valladares Borquez**, cédula de identidad N°5.417.052-1, en representación de la sociedad conyugal habida con doña Elena del Carmen Rojas Muñoz, cedula de identidad N°5.417.040-8, correspondiente al pago de parte el precio del inmueble adquirido por don Sergio Antonio Riveros Andrade, cédula de identidad N°13.319.240-9, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 807 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, se imputará al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



ALHI/KLO/NDP/FP/NDP/FP/NDP/FP/NDP/FP
Int. 64 del 08/06/2017

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos ✓
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.71g